

PODER EJECUTIVO

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



DECRETO 1749

EI HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO.- Se Reforma la fracción VIII y se Adiciona una fracción IX al Artículo 51, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 51.- ...

I a la VII.-...

VIII.- Presentar un informe por escrito a la legislatura entrante, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Relación de los recursos humanos;
- b) Inventario de bienes muebles e inmuebles;
- c) Estados financieros del año de ejercicio en que se informa; y
- d) Asuntos Legislativos pendientes en comisión.

IX.- Las demás que no estén expresamente señaladas a la Directiva.



TRANSITORIOS

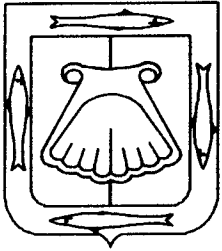
ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DIP. JESÚS GABINO CESEÑA OJEDA
PRESIDENTE

DIP. GRACIELA TREVIÑO GARZA
SECRETARIA



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del gobernador. Es una escritura cursiva y fluida, con un inicio que se curva hacia atrás y una línea horizontal final que se extiende a la derecha.

NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del secretario general de gobierno. Es una escritura cursiva y fluida, con un inicio que se curva hacia atrás y una línea horizontal final que se extiende a la derecha.


LUIS ARMANDO DÍAZ

EDICTO
DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO TUA-48-029/2006,
SE CONVOCAN POSTORES

Por este conducto, SE CONVOCA en PRIMERA ALMONEDA a postores de entre los ejidatarios y vecindados del ejido PRESIDENTE DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, para la enajenación de los derechos agrarios que pertenecieron a LUIS SOLÍS ROMERO. Fijándose como fecha para la licitación las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 48, sito en Calle Legaspy número 810, esquina Héroes de Independencia, Colonia Centro, de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur. El monto que se fija como postura legal lo será las dos terceras de la cantidad de \$2´883,615.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), debiendo observarse para la formulación de la postura los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, quedando los autos a la vista de los interesados en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para que en todo caso se consulte el correspondiente avalúo y los documentos inherentes a los bienes en remate, debiendo mediar entre la publicación y la referida fecha de remate, cuando menos 5 (cinco) días hábiles.

La Paz, Baja California Sur, a 19 de Mayo de 2008.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 48.
LA PAZ, B.C.S.
SR. LUIS GARCÍA MÉRIDA.



L'JLGM/gn*.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.